

CIRCULAR

593729

18 de Enero de 2021

No. INT-CIR-00002-2021

PARA : FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PUBLICOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, Coordinadores Programas Académicos de Educación Formal del INC, Docentes Planta INC, SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN MÉDICA Y DOCENCIA

ASUNTO : Tercera convocatoria clasificación docente - profesor emérito Instituto Nacional de Cancerología.

La Dirección General invita a todos los funcionarios de planta que realizan actividades docentes asistenciales en el Instituto Nacional de Cancerología ESE, a inscribirse en la tercera convocatoria para el reconocimiento de funciones y definición del nivel docente según lo descrito en la Resolución 1013 de 2014.

1. INSCRIPCIONES: radicación de documentos al correo electrónico lsalazar@cancer.gov.co del 15 enero al 15 abril 2021.

- Realizar un oficio dirigido a la Coordinadora del Grupo Área de Docencia solicitando la inscripción, anexando los documentos y soportes académicos descritos en el numeral 2.
- Al inscribirse, el aspirante acepta todas las condiciones expresadas en esta convocatoria y en la Resolución N°1013 de 2014 así como el uso y verificación de sus datos para evaluación y análisis.

2. DOCUMENTOS. Se deberán aportar al momento de formalizar la inscripción:

- Oficio de solicitud de inscripción dirigido a la coordinadora grupo área Docencia.
- Certificación laboral del INC con funciones.
- Formato de hoja de vida del Departamento Administrativo de la Función Pública debidamente diligenciado con dirección electrónica. Disponible en la página web dafp.gov.co.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía ampliada al 150 %.
- Fotocopia de los títulos de profesional universitario de pregrado, posgrado, maestría, doctorado y del acta de grado correspondiente de cada uno de los títulos a acreditar. Para los títulos obtenidos en el exterior, se debe presentar la convalidación vigente de estos ante las autoridades colombianas competentes.
- Para acreditar publicaciones, copia de la revista o índice en la cual se determina el artículo publicado; en caso de tener publicaciones de libros o textos, se requiere copia de la caratula y numero del ISBN.
- Para acreditar ponencias en eventos científicos, copia de la constancia y entregar resumen de resultados para ser evaluado por el comité de Educación del INC.
- Para acreditar invento, diseño, desarrollo tecnológico original, anexar evidencia con derechos de propiedad intelectual para el Instituto Nacional de Cancerología Empresa Social del Estado.
- Para acreditar organización de actividades de extensión del INC (congresos, simposios seminarios, talleres de educación por extensión), constancia que lo acredite como coordinador de la actividad expedida por la

P 1 / 3

Oficina Asesora de Comunicaciones y eventos.

- Para acreditar participación como docente en actividades de extensión organizadas por el INC, copia del diploma como conferencista / facilitador / docente del evento o constancia que lo acredite.
- Constancia por cada actividad de educación no formal realizada (igual o superior a 40 horas), relacionada con funciones docentes. La constancia debe haberse otorgado en los dos años previos a la publicación de la presente convocatoria.

3. NIVELES DOCENTES PARA INSCRIBIRSE EN UN PROGRAMA DOCENTE.

Los niveles docentes que permiten al personal asistencial inscribirse en un programa docente en uno de los cupos de docencia son los siguientes:

Nivel Básico: Reconoce al respectivo funcionario con mínimo 1 año de experiencia en actividades docentes y al menos cincuenta (50) puntos asignados en las actividades a las que se hace referencia en la resolución N° 1013. En dicho nivel, el profesional podrá dedicar a la actividad docente hasta un 15% de su tiempo de dedicación al Instituto de acuerdo con las necesidades docentes existentes.

Nivel Intermedio: Reconoce al respectivo funcionario con mínimo 3 años de experiencia en actividades docentes y al menos cien (100) puntos asignados en las actividades a las que se hace referencia en la resolución N° 1013. En dicho nivel, el profesional podrá dedicar a la actividad docente hasta un 40% de su tiempo de dedicación al Instituto de acuerdo con las necesidades docentes existentes.

Nivel Avanzado: Reconoce al respectivo funcionario con mínimo 8 años de experiencia en actividades docentes y al menos doscientos (200) puntos asignados en las actividades a las que se hace referencia en la resolución N° 1013. En dicho nivel, el profesional podrá dedicar a la actividad docente hasta un 70% de su tiempo de dedicación al Instituto de acuerdo con las necesidades docentes existentes.

Nivel Superior: Reconoce al respectivo funcionario con mínimo 15 años de experiencia en actividades docentes y al menos trescientos (300) puntos asignados en las actividades a las que se hace referencia en la resolución N° 1013. En dicho nivel, el profesional podrá dedicar a la actividad docente hasta un 80% de su tiempo de dedicación al Instituto de acuerdo con las necesidades docentes existentes.

Los puntajes serán asignados por parte del grupo área de docencia y el comité de educación médica según lo establecido en artículo sexto numeral 6 de la Resolución N° 1013 de 2014.

4. PROFESOR EMÉRITO. En cumplimiento del artículo octavo de la Resolución N° 1013 de 2014, se invita a los Coordinadores de los programas académicos de educación formal del Instituto, a inscribir candidatos a profesor emérito a aquellos profesionales que hayan realizado aportes significativos a la docencia o al desarrollo científico Institucional y que se encuentren retirados de la actividad laboral (v.gr pensión de vejez). Para ser reconocido como profesor emérito del INC se debe contar con una experiencia docente mínima de veinte (20) años o un nivel de producción científica superior a los 40 artículos publicados en revistas indexadas internacionalmente. El coordinador del programa académico de educación formal del Instituto debe postular al candidato a profesor emérito mediante oficio dirigido a la Directora General del Instituto, anexando los respectivos soportes y datos de ubicación física y electrónica del postulado.

5. RESULTADOS. Los resultados finales serán socializados en el comité de educación médica institucional y comunicados a cada uno de los participantes.

6. PLAZAS. El número de cupos para cada nivel lo definirá la Dirección General con asesoría del comité de educación médica, teniendo en cuenta que no se afecte el buen funcionamiento del Instituto.

7. CONVOCATORIA DESIERTA. En caso de que no se presentare ningún aspirante a la convocatoria o que ninguno de los participantes obtenga el puntaje requerido, se declarará desierta la convocatoria.

Carolina Wiesner Ceballos

Directora General

Revisó: MAGDA LORENA JIMENEZ CASTAÑO - Coordinadora Grupo Área de Docencia

LINA MARÍA TRUJILLO SANCHEZ - Subdirectora General de Atención Médica y Docencia

ROSA MARIA RODRIGUEZ MOLANO - Coordinadora Grupo Área de Gestión y Desarrollo del Talento Humano

Submédica/GAD/MLJC/Lida S.